

DECRETO N° 1211.

CHIGUAYANTE, 11 MAY 2015

**VISTOS:** Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°029/2015, de fecha 28.01.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N°10510 de fecha 04-05-2015, de la Secplan, que solicita la adquisición de 35 m3 de base estabilizada; Términos de referencia de la Secplan de fecha 06.05.2015; Cotizaciones recibidas de las empresas: CANTERAS LONCO S.A. Rut. 94.410.000-8, por \$387.762.- (impuesto incluido); CARRASCO CONSTRUCCIONES Y CIA LTDA., R.U.T.76.375.915-6", por \$520.625.- (impuesto incluido), y INGIENERIA Y CONSTRUCCION COSMITO LIMITADA. Rut. 78.966.420-K, por \$658.070.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **CANTERAS LONCO S.A. Rut. 94.410.000-8, por \$387.762.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor precio y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 35 m3 de base estabilizada, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de 35 m3 de base estabilizada, al proveedor **CANTERAS LONCO S.A. Rut. 94.410.000-8, por \$387.762.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de pedido interno N°10510 de fecha 04.05.2015, de la Secplan.

3°. Destínese la adquisición de 35 m3 de base estabilizada, a la Secplan.

4°. Impútese el gasto al ítem N°31.02.004.319, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/RFC/LRC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Secplan.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 11 MAY 2015... HORA 17:40  
PROCEDENCIA Jurídica  
FIRMA [Signature]